



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY MUNICIPAL PARA TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL

"TRASPASO PRESUPUESTARIO:

- FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UNIDAD EDUCATIVA EL CONDOR
- FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UNIDAD EDUCATIVA SAN ISIDRO

EXPOSICION Y MOTIVOS:

La constitución política del Estado en el artículo 302 párrafo I Establece las competencias exclusivas municipales en el numeral 23 señala de "elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto"

De acuerdo al decreto supremo N° 3607, 27 de junio de 2018, que aprueba el reglamento de modificaciones presupuestaria, el mismo aprueba los requisitos para los tramites de aprobación y registro de modificaciones presupuestarias ante el ministerio de economía y finanzas públicas y planificación de desarrollo, en su artículo 16 párrafo III Señala.

I TRASPASO PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES

- a) Entre partidas de gastos programas del presupuesto aprobado de la entidad cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras incluye traspaso dentro del grupo 10000 "servicios personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "haberes básicos", 11700 "sueldos" y 12100 "personal eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;
- b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión incluye traspaso presupuestario por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.
- c) Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no tengan déficit fiscal y no comprometan recursos del tesoro General de la nación;
- d) Por incremento del grupo 10000 "servicios personales" dentro de los límites de gasto establecidos de la normativa vigente en el caso de los gobiernos autónomos municipales e indígena originarios campesinos;
- e) Traspaso entre proyectos de inversión que incrementan el monto de la partida de gasto 12100 "personal eventual" independientemente de la fuente de financiamiento siempre que no incrementen el monto del grupo 10000 "servicios personales" de la entidad. La entidad es responsable de prever la programación mensual del gasto y el nivel de remuneración en el marco de la normativa vigente.

su registro en los sistemas oficiales de la gestión fiscal del estado plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la máxima autoridad Ejecutiva"

La ley N° 1705, promulgada el 31 de diciembre de 2025 es la norma oficial que aprueba el presupuesto General del estado (PGE) del sector público para la gestión fiscal 2026.

La ley N° 031, marco de Autonomías y Descentralizadas, en el Artículo 114 párrafo II establece "El proceso presupuestario en las entidades territoriales Autónomas así sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitido por el nivel central del estado, los mismos que incluirán categorías de genero para asegurar la eliminación de brechas y desigualdades, cuando corresponda"



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

El artículo 28 de la carta orgánica municipal, entre las atribuciones del Consejo Municipal señala en su numeral 17 de “Aprobar dentro de los 15 días hábiles de su presentación, el programa operativo anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde, sobre la base del plan de Desarrollo municipal. En caso de no ser aprobado por el Consejo Municipal en el plazo señalado se darán por aprobados”

El artículo 98, numeral II de la Carta Orgánica Municipal, dictamina ejerce su plena Autonomía en la formulación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto municipal, sin injerencia de ningún otro nivel del estado el mismo cuerpo legal, el artículo 98 numeral V, establece “la formulación, modificación, administración ejecución, seguimiento y control de presupuesto, se rigen por la ley municipal”.

La solicitud GAMY –DAF – OF, N°35/2026 De fecha 16 de julio del 2026, firmado por el director municipal de finanzas en referencia señala: informe financiero de traspaso presupuestario “TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL A UNIDADES EDUCATIVAS EL CONDOR Y SAN ISIDRO”

EL INFORME LEGAL G.A.M.Y – D.M.A.J.73/2026 De fecha 24 de julio la directora municipal de asuntos jurídicos, concluye viablemente realizar la modificación del traspaso presupuestario según lo solicita el director de finanzas, establecidos en los cuadros de modificación presupuestaria expuesto. Por lo que recomienda gestionar ante el concejo Municipal de aprobación de traspaso presupuestario mediante ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

10 AGO 2026

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N°
A, 04 de agosto de 2026

01 0775

Dr. PhD. Mario Siancas Hidalgo
PRESIDENTE - CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI:

DECRETA:

LEY DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRA INSTITUCIONAL

- FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UNIDAD EDUCATIVA EL CONDOR
- FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UNIDAD EDUCATIVA SAN ISIDRO

CAPITULO UNICO

MODIFICACION PROGRAMA OPERATIVO ANUAL GESTION 2026

Artículo primero (Objeto).- Se aprueba la modificación presupuestaria al presupuesto institucional de la gestión 2026 "TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRA INSTITUCIONAL

- FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UNIDAD EDUCATIVA EL CONDOR
- FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UNIDAD EDUCATIVA SAN ISIDRO

" En el siguiente cuadro que a continuación se Expone:

TRASPASO DE:

AP PROG	DETALLE	FTE Y ORG	PRESUP. APROBADO	MODIFICACION PRESUPUESTARIA		NUEVO PRESUPUESTO
				DISMINUCION	INCREMENTO	
180-0000-007	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y ALCANTARILLAS CENTRAL MOILER CONDOR		86.956,00	-6.000,00		80.956,00
2420	Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	41-119	50.000,00			50.000,00
34110	Combustible, Lubricantes y Derivado	41-119	36.956,00	-6.000,00		30.956,00
TOTAL, DISMINUCION			86.956,00	-6.000,00	0,00	80.956,00

CREACION DE NUEVO PROYECTO

AP PROG	DETALLE	FTE Y ORG	PRESUP. APROBADO	MODIFICACION PRESUPUESTARIA		NUEVO PRESUPUESTO
				DISMINUCION	INCREMENTO	
210-0000-111	Fortalecimiento Y Equipamiento U.E. El Condor		0,00		3.000,00	3.000,00
4360	Equipo Educacional y Recreativo	41-119	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

210-0000-112	Fortalecimiento y Equipamiento U.E. San Isidro		0,00		3.000,00	3.000,00
4360	Equipo Educacional y Recreativo	41-119	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00
TOTAL, DISMINUCION/ INCREMENTO				-6.000,00	6.000,00	6.000,00

Artículo segundo (vigencia) La presente Ley Municipal entrara en vigencia desde el día de su publicación en la gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani.

Remítase al órgano Ejecutivo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacani, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte seis.

COMUNIQUESE

REGISTRESE

CUMPLASE

ARCHIVESE


Dr. Ph.D. Mario Siancas Hidalgo
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacani




M.Sc. Dillma Machaca Moya
SECRETARIA
Concejo Municipal de Yapacani



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N°

01 0775

Juan Ramos Alanis

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

LEY DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL.

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Autonómica Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la Jurisdicción Territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 10 de Agosto de 2026.


Juan Ramos Alanis
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

